

Oficio Nro. CNE-DPDEO-2015-0640-Of

Machala, 29 de junio de 2015

Asunto: EL ORO - PETICIÓN DE REVOCATORIA DE MANDATO

Doctor
Francisco Xavier Vergara Ortiz
Secretario General del Consejo Nacional Electoral
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
En su Despacho

A Usted:

En cumplimiento al inciso tercero del Art. 15 del *REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVES DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERENDUM Y REVOCATORIA DE MANDATO*, emitida mediante Resolución del Pleno, PLE-CNE-2-12-5-2015 del 12 de mayo de 2015, se procede a remitir la solicitud para la Revocatoria de Mandato, solicitada por el ciudadano Sr. Walter Arturo Osorio Marca, con cédula Nro. 070152815-0, en contra de la Autoridad Econ. Esteban Leopoldo Quirola Bustos - Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro.

De la documentación presentada se adjunta:

- Solicitud del accionante de fecha 15 de junio de 2015 (20 fojas)
- Copias de Cédula y Certificado de Votación del accionante.
- Certificado de estar en ejercicio de su derecho político.
- Motivación para la Revocatoria.
- Análisis del Plan de Trabajo.
- 1 CD.
- Plan de trabajo certificado.
- Notificación al accionado - Oficio Nro. CNE-DPDEO-0614-Of de fecha recibida el 16 de junio de 2015.
- Oficio No. 2015-0729-PGADPEO-EQ, recibida el 24 de junio de 2015 (21 fojas) documentos de descargo del accionado.
- 2 cajas que contienen: Carpetas, Folder, anillado en un total de 58. (Anexos del 1 al 27) presentados como prueba de descargos por el accionado, los mismos que fueron enumerados para su debido control.

Nota: Se indica que el día jueves 25 de junio del 2015, no se laboró por la cantonización de la ciudad de Machala, como lo establece la disposición general cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Memorando Nro. CNE-DPDEO-2015-1110-M

Machala, 30 de julio de 2015

PARA: Dr. Francisco Xavier Vergara Ortiz
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: EL ORO: PETICIÓN DE REVOCATORIA DE MANDATO PARA
PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL DE SALATI - SR. ÁNGEL
AGUILAR ESPINOZA

A Usted:

En cumplimiento al inciso tercero del Art. 15 del REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA DIRECTA A TRAVES DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA, CONSULTAS POPULARES, REFERENDUM Y REVOCATORIA DE MANDATO, emitida mediante Resolución del Pleno, PLE-CNE-2-12-5-2015 del 12 de mayo de 2015, se procede a remitir la solicitud e Información para la Revocatoria de Mandato, solicitada por el ciudadano **Sr. Nery Leonardo Tenesaca Espinosa**, con cédula Nro. **0701370066**, en contra de la Autoridad - Presidente de la Junta Parroquial de SALATI, del Cantón Portovelo - Provincia de El Oro - Sr. Ángel Aguilar Espinoza.

De la documentación presentada se adjunta de dos cuerpos: del 1al 100; y, del 101 al 118, adicional 1CD que consta toda la información escaneada.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Jorge Santiago Davila Herrera
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO, ENCARGADO

GM

EN107599224EC